

DECRETO N° 1000 - 0121 DE 2025

( 20 FEB 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA FECHA DE  
ALGUNOS DECRETOS MUNICIPALES

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**  
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el  
artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

### CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Municipal N° 1000-0106 del 19 de febrero de 2025 la Sra. Alcaldesa Municipal dispuso encargar a la Secretaria General del Municipio de Ibagué las funciones del Alcalde Municipal por los días 20, 21 y 22 de febrero de 2025, así:

*"ARTICULO SEGUNDO: Encargar por los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de febrero del 2025, a la doctora MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrita. a la Secretaria General, de las funciones de Alcaldesa de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."*

Que el día 20 de febrero de 2025 se expidieron algunos actos administrativos en virtud de los cuales se resolvieron algunas situaciones administrativas, así:

1. Decreto Municipal N° 1000-0110 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
2. Decreto Municipal N° 1000-0111 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
3. Decreto Municipal N° 1000-0112 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
4. Decreto Municipal N° 1000-113 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
5. Decreto Municipal N° 1000-114 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
6. Decreto Municipal N° 1000-115 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
7. Decreto Municipal N° 1000-0116 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
8. Decreto Municipal N° 1000-0117 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
9. Decreto Municipal N° 1000-0118 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
10. Decreto Municipal N° 1000-0119 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"
11. Decreto Municipal N° 1000-0120 del 19 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Que como se evidencia, existe un error involuntario en la enumeración de la fecha en el que se expidieron los actos administrativos, siendo correcto el día 20 de febrero de 2025 y no el 19 de febrero de 2025.

DECRETO N° 1000 - 0121 DE 2025  
( 20 FEB 2025 )

*"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA FECHA DE  
ALGUNOS DECRETOS MUNICIPALES*

Que mediante Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001 por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación como órgano rector de las normas de archivo, el cual, dicho organismo estableció pautas para la administración de las comunicaciones oficiales, numeración de los actos administrativos en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, así:

*"La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos".*

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 estipula "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras", en este sentido, la Administración Municipal cuenta con la facultad de corregir de oficio las inexactitudes formales de sus actos administrativos de contenido particular.

Que en este sentido, al avizorar que el error formal no altera el sentido material del acto administrativo, es procedente que la administración municipal de oficio corrija la enumeración realizada; esto con el fin evitar confusiones en la identificación y archivo de los actos administrativos en mención.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

**DECRETA:**

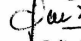

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar y dejar constancia, sobre el error de asignación de fecha de consecutivo de los decretos citados en la sección considerativa, puntualizando que la fecha que realmente corresponde a los mismos, es el día 20 de febrero de 2025 y no 19 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a las Secretarías y Direcciones de la Administración Central Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los 20 FEB 2025  
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ**  
Alcaldesa Municipal (e)

V.Bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica.   
Revisó: Nicolás Santiago Díaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica.   
Proyectó: Sara Michelle Pereira, Asesora Jurídica - Despacho Alcaldesa 